

**REGLAMENTO INTERNO
SCUOLA ITALIANA "ALCIDE DE GASPERI" DE
LA SERENA**

AÑO ESCOLAR 2016

**REGLAMENTO INTERNO
SCUOLA ITALIANA "ALCIDE DE GASPERI" DE LA SERENA
AÑO ESCOLAR 2016**

I. INTRODUCCIÓN

Las normas del presente reglamento interno y el reglamento de convivencia escolar de la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi", se sustentan y son coherentes con los principios, valores y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Por regla general, en el presente Reglamento se usa sólo el género masculino al hacer referencia a alumnos, profesores, directivos, etc. de ambos sexos, y se entiende por apoderado quien ha firmado como tal la solicitud de matrícula o de renovación de matrícula para el año correspondiente.

Las normas y reglamentos son un medio que favorece la formación valórica y académica de nuestros alumnos, a través de su positiva respuesta el mismo alumno se responsabilizará progresivamente de sus actos, como expresión de su crecimiento en el proceso de formación y desarrollo personal, estimulando una actitud de reflexión y superación que le permita ser capaz de establecer relaciones personales y sociales verdaderas.

Así como lo declaramos en el Proyecto Educativo Institucional, pretendemos contribuir en su proceso formativo integral, desarrollando sus habilidades para participar responsablemente como ciudadanos del mundo. Aspiramos a que nuestros alumnos avancen sostenidamente en dar testimonio del trabajo perseverante, de vida familiar, de la fe, el sentido de pertenencia e identidad, centrados en los valores degasperianos de Honestidad, Solidaridad y Perseverancia, junto al respeto por sí mismo y los demás, la responsabilidad, el provechoso trabajo escolar y la sana convivencia.

La matrícula del alumno en la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" supone la aceptación expresa, plena e íntegra de los padres o apoderado de los reglamentos, políticas y directrices informadas.

II. MISIÓN DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

La razón de ser que otorga sentido a las acciones de las personas que integran nuestra comunidad educativa, se explicita en nuestra Misión:

"Nuestra Misión, como Scuola Italiana, es desarrollar en cada una de las personas, experiencias formativas y de aprendizajes en un ambiente bicultural y trilingüe, y de acuerdo a una concepción humanista y cristiana, que les posibilite un pleno y armónico desarrollo físico, espiritual, moral, social e intelectual, que se traduzca en la preparación para un desenvolvimiento personal, social y profesional constructivo en una sociedad globalizada y en permanente cambio".

III. PRINCIPIOS

La Scuola es una comunidad de principios humanistas y cristianos. Nuestro propósito consiste en optimizar el desarrollo de cada uno de nuestros estudiantes sustentado en los siguientes principios.

- 1.1.- Formación y desarrollo espiritual y moral, que favorezca sólidas bases de honestidad, laboriosidad, autenticidad y sentido trascendente de la vida.
- 1.2.- Formación y desarrollo social del educando, que le permita integrarse responsablemente a la sociedad en la que está inserto y de la cual forma parte, y contribuir con sus capacidades al progreso de ella.
- 1.3.- Enriquecimiento de los talentos naturales, que permitan al educando desarrollarse como persona, logrando una identidad personal y un alto grado de confianza o seguridad en sí mismo.
- 1.4.- Formación y desarrollo intelectual, que forje en el alumno una mentalidad activa y que despierte su imaginación y creatividad.
- 1.5.- Los padres y apoderados, como primera institución formadora y responsable en la educación de sus hijos e hijas, los que adhieren al proyecto de formación de la Scuola y por tanto, legitiman y acogen las orientaciones que emanan de la Scuola.

IV. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES

Nuestra Scuola asume la formación de cada alumno, en forma colaboradora a la misión de los primeros formadores de sus hijos, sus padres, para lograr nuestros objetivos. El compromiso permanente en esta labor, integrada y colaborativa, es fundamental para el logro de una formación plena y aprendizajes de calidad.

Es necesario que los padres asuman y cumplan con los compromisos contraídos al matricular a sus hijos. Este es un imperativo ético no solo con la Scuola sino que sobre todo con los hijos.

Los compromisos suscritos con la Scuola son los siguientes:

1. Trabajar para que la consistencia valórica entre la Scuola y el hogar sea coherente, en el decir y en el actuar, reflejada en actitudes de acompañamiento a su hijo en la vida y proceso escolar.
2. Asistir a las actividades institucionales convocadas por la Scuola.
3. Asistir, padre y/o madre a las reuniones de curso. Su presencia en éstas es obligatoria.
4. Presentar a la autoridad correspondiente, de manera formal, y siguiendo el conducto regular, su observación o desacuerdo en una actitud respetuosa, fundada y propositiva.
5. Entrevistarse con el profesor guía, cuando lo estime de interés o sea citado y asumir los compromisos contraídos.

6. Asumir en forma responsable y oportuna los requerimientos que la Scuola estime necesarios, en caso que su hijo presente problemas de aprendizaje, emocionales y o conductuales, asumiendo los tratamientos psicopedagógicos, psicológicos u otros requeridos por el alumno.
7. En relación a los compromisos económicos con la scuola, aceptar que la matrícula inicial no se devuelve y se comprometen a cancelar la mensualidad en las fechas establecidas por la scuola.

V. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

La scuola es un espacio privilegiado para favorecer en los alumnos el aprendizaje de una cultura de la paz y de la buena y sana convivencia. Para ello es necesario desarrollar habilidades como el diálogo, la tolerancia y la solidaridad que nos permitan caracterizar las interacciones dentro de nuestra comunidad educativa; construyendo relaciones basadas en el respeto y solidaridad.

1. CONDUCTA

La buena conducta es importante, pues refuerza la formación de buenos hábitos de vida y de trabajo, y es signo de respeto por los demás.

Un alumno de la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" mantendrá buena conducta en todo momento, pues así aporta al avance del trabajo académico tanto de sus compañeros y profesores como del suyo propio.

1.1 Respeto

Un alumno debe mantener una conducta respetuosa en todo momento, evitando groserías y malos tratos dentro y fuera de la scuola.

Una actitud insolente y toda falta de respeto verbal o escrito, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro y fuera de la scuola, incluyendo la utilización indebida de medios tecnológicos, como Internet, es considerada una falta gravísima y será sancionada como tal.

1.2 Conducta en la sala de clases

El alumno mantendrá una conducta apropiada que permita el desarrollo normal de la hora de clases. El alumno que dificulte el desarrollo de la clase, merecerá una observación negativa en su hoja de observaciones. Durante el transcurso de la clase, ningún alumno podrá realizar actividades ajenas a ella.

Está prohibido el uso de celulares o aparatos electrónicos de uso personal, ajenos a las actividades propias de la clase, exceptuando las oportunidades en que el profesor lo autorice, ya sea en Educación Física u otras. La reiteración de esta falta será considerada una falta grave. El profesor retirará este elemento al alumno y será entregado al apoderado en la oficina de Inspectoría General los días miércoles entre las 17.00 y 17.15 horas y viernes entre las 13.05 y 13.30 horas. La Scuola no se hace responsable por la pérdida de los mismos.

1.3 Conducta en pruebas, controles o trabajos

Todo alumno que rinde una prueba, trabajo u otra instancia de evaluación, debe actuar con rectitud y veracidad. El alumno que copia o ayuda indebidamente a un compañero durante una evaluación, comete una falta gravísima. El profesor anotará la falta del alumno en su hoja de observaciones, quien deberá asumir las consecuencias en cuanto a la evaluación y correspondiente calificación que nuestro reglamento establece. El Inspector del nivel citará al apoderado para informarle y dejar constancia de la sanción correspondiente a una falta gravísima.

La suplantación de identidad, y la compra y venta de trabajos puede sancionarse hasta con la cancelación de matrícula.

1.4 Responsabilidad con sus materiales, aseo y cuidado de la Scuola.

El aseo y orden del recinto interno de la scuola es una parte integral para el desarrollo del proceso educativo y de una sana convivencia. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad escolar deben responsabilizarse del cuidado y la mantención de nuestro scuola.

En el espíritu de respeto a la propiedad ajena, los alumnos también deben cuidar los bienes materiales propios y de sus compañeros como útiles escolares, prendas de vestir, colaciones, etc. Todos los alumnos de 5° Básico a 4° Medio disponen de un casillero que la scuola les asigna para el cuidado de sus materiales. El uso adecuado y el cuidado del casillero asignado es responsabilidad de cada alumno, quien deberá devolverlo en las mismas condiciones que lo recibió durante la última semana del mes de noviembre. Todo objeto encontrado por cualquier miembro de la comunidad, deberá ser entregado en Inspectoría.

Los alumnos deberán responsabilizarse por la reparación de cualquier daño intencional o no intencional al recinto de la scuola, sus dependencias o a sus bienes materiales.

1.5 Actividades curriculares fuera de la Scuola.

El alumno que debe asistir a actividades fuera de la scuola durante la jornada escolar, debe tener una autorización por escrito del apoderado en la agenda escolar o a través del formulario dispuesto para dicha finalidad; sin el cual no podrá participar en la actividad, debiendo cumplir actividades en la biblioteca de la scuola.

Todas las actividades que se desarrollan fuera de la scuola, también se rigen por las Normas del presente Reglamento Interno: Proyectos pedagógicos, Jornadas de catequesis, Salidas a terreno, Actividades deportivas, Salidas de talleres y o academias y otras que determine la Dirección.

El prestigio e integridad de la scuola están en juego cuando una actividad extra-programática contempla la asistencia de un público externo a la scuola. Por lo tanto, todo alumno debe mantener un comportamiento que facilite el desarrollo de la actividad programada.

La scuola se reserva el derecho, con los fundamentos pertinentes, de seleccionar, permitir o vetar la participación de los alumnos en actividades o eventos extra programáticos.

1.6 Participación en publicaciones oficiales de la scuola.

Toda publicación que lleva el carácter de oficial de la scuola, debe responder a los criterios y valores emanados de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Dado que ella es vista por el público general como la voz oficial de la scuola, la Dirección velará por un adecuado estilo, lenguaje y responsabilidad en lo planteado.

Todo alumno que participa en una publicación oficial de la scuola, deberá presentar su aporte al profesor asesor correspondiente para su revisión y posterior aprobación antes de publicarla. El profesor asesor es responsable ante la Dirección por la forma y contenido de lo publicado.

Toda publicidad debe contar con la autorización y timbre de Dirección.

1.7 Normativa sobre actividades de finalización del año escolar de Cuartos Años Medios.

Las actividades de finalización tanto académicas, recreativas, de convivencias, deportivas y otras correspondientes a los alumnos de cuartos años medios, con motivo de la finalización de la enseñanza media y del egreso de la scuola, serán programadas por la Dirección teniendo presente los intereses y propuestas de los alumnos, de los profesores y la tradición ya construida por nuestra comunidad educativa, compatibilizándolas con las normas vigentes, el respeto y la integridad física de los alumnos, profesores y personal. El espíritu degasperiano que hemos construido todos, caracterizado por una alegre, emotiva y significativa despedida de nuestros alumnos, la mayor parte de ellos que ha cursado toda su escolaridad en la scuola, debe reforzarse cada año a través del empeño afectuoso de cada generación.

Todas las actividades de finalización serán institucionales, en cuanto a que estarán incluidas en un programa oficial, debidamente comunicado y con las condiciones para el pleno y seguro desarrollo de cada una de ellas.

Por lo anterior, las eventuales actividades que realicen los alumnos no incluidas en el programa oficial de finalización, afectarán el armónico término del año escolar y constituirán faltas disciplinarias que serán sancionadas según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar, con el agravante de ser realizadas por alumnos del curso superior de nuestra scuola de quienes siempre hemos esperado y recibido conductas maduras y responsables, ejemplos para los alumnos de cursos inferiores.

En el marco del programa de finalización de los alumnos de cuartos medios, se realizarán ensayos de la ceremonia de finalización y santa misa de acción de gracias, en las que deberán participar todos los alumnos para lograr en forma conjunta un pleno desarrollo de cada una de las actividades.

2. SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Entendemos por Convivencia Escolar "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en una clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

La Convivencia Escolar es la expresión de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Buscamos que en nuestra comunidad niños, niñas y jóvenes aprendan a vivir juntos, y defiendan y favorezcan la tolerancia, colaboración y la no discriminación. Para abordar la convivencia como parte de la formación de nuestros alumnos es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escuchar y ponerse en el lugar del otro, y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades propias de la convivencia.

Para formar en una sana convivencia, debemos, cada integrante de la comunidad escolar, asumirnos como modelos de la conducta de otros, en este sentido una con-vivencia respetuosa y solidaria no es un aprendizaje de futuro, sino que se construye en nuestra cotidianidad.

El Proceso Formativo de la Scuola que se implementa desde Nivel Medio Mayor a Cuarto Año de Enseñanza Media, vela por la formación de los valores de la convivencia y el respeto mutuo, por desarrollar también las habilidades necesarias de una comunicación asertiva y empática.

Las actividades escolares deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo y tolerancia. Está fuera de lo esperado en este marco de convivencia interna cualquier forma de violencia intrafamiliar, maltratos, bullying y abuso sexual.

Procuramos desarrollar una formación respetuosa que prevenga toda clase de violencia y agresión. En el caso de que se rompa la sana convivencia entre compañeros, los afectados, sus apoderados o los testigos de la situación deben actuar según el procedimiento establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

2.1 Procedimiento frente a situaciones de violencia intrafamiliar, maltratos, bullying y abuso sexual.

Entendemos la intimidación como el dominio de un estudiante por sobre otro, que es parte de un patrón de conducta sostenida y no de un hecho aislado. Incluye una gama de conductas como poner apodos, molestar, difundir comentarios maliciosos, ejercer violencia física, amenazas, coerción y aislar al alumno de las actividades propias del grupo.

La Ley de Violencia Escolar vigente, considera acoso o violencia escolar “a todo acto de agresión u hostigamiento recurrente, dentro o fuera del establecimiento, a través de cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como Internet o celulares”.

Todos los alumnos tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano, en caso que dicho ambiente no se cumpla, o se vea afectado, los alumnos y sus apoderados tendrán el derecho y también el deber de denunciarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

2.2 Medidas disciplinarias

Las medidas que se tomarán dependerán de un conjunto de factores, que se analizarán en cada caso. Si es posible se trabajará con los alumnos involucrados dándoles la oportunidad de emprender las acciones que apunten a la reparación de la falta. Lo anterior no exime, en ningún caso, a los responsables de ser sancionados de acuerdo a la gravedad de las faltas en que han incurrido. Se establecen las siguientes medidas:

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito
- Conversación reflexiva.
- Carta de superación conductual.
- Condicionalidad de matrícula.
- No renovación de matrícula
- Cancelación de matrícula durante el año escolar.
- De acuerdo a la evaluación de la situación del alumno, la Dirección podrá requerir de evaluación por parte de un especialista externo y eventualmente el tratamiento cuando la evaluación antes señalada así lo indique.

3. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

La puntualidad es un valor social relevante, pues implica respeto por uno mismo y por los demás, y asegura el orden necesario para cumplir con la misión educativa de la Scuola.

El Horario de ingreso a la scuola, de almuerzo y de salida se detalla a continuación:

Scuola Materna	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
Almuerzo □	12:00	12:00	12:00	12:00	
Salida	15:15	15:15	15:15	15:15	13:05

1° a 4° Año Básico	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
Almuerzo □	12:20	12:20	12:20	12:20	
Salida	15:15	15:15	17:00	15:15	13:05

5° a 8° Año Básico	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
Almuerzo □	13:05	13:05	13:05	13:05	
Salida	16:15	16:15	17:00	15:15	13:05

1° a 2° Año Medio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
Almuerzo □	13:05	13:05	13:05	13:05	
Salida	16:15	16:15	17:00	15:15	13:05

3° a 4° Año Medio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
Almuerzo □	13:05	13:05	13:05	13:05	
Salida	17:00	17:00	17:00	17:00	15:15

3.1 Puntualidad al inicio de la jornada

El horario de ingreso a la escuela es a las 8:00, desde la hora de inicio de la clase (08:05) hasta las 8:50 se considera atraso de inicio de la jornada. Los alumnos que se presenten después de las 08.05 horas se considerarán atrasados y todos los alumnos que lleguen hasta las 08.15 horas permanecerán momentáneamente en el hall de entrada e ingresarán simultáneamente a sus salas de clases a las 08.15 horas; en tanto, quienes ingresen atrasados después de las 08.15 horas y hasta las 08.50 horas, con el objetivo de no interrumpir sucesivamente las actividades pedagógicas de sus compañeros de curso, pasarán a la Biblioteca e ingresarán a sus respectivas salas al inicio de la segunda hora de clases (08.50 horas), en el

intertanto revisarán los contenidos y actividades de la asignatura respectiva a la hora. Los estudiantes que ingresen después de las 08.05 horas y que tengan evaluación serán registrados como atrasados e ingresarán inmediatamente a sus salas. Todo ingreso posterior a las 8:50 requiere la presencia del apoderado. No se permitirá el ingreso después de las 8:50, a menos que sea una situación excepcional que debe justificar el apoderado en forma personal en la oficina del Inspector del ciclo. En caso de tener prueba, deberá presentarse puntualmente al inicio de la jornada o a más tardar a las 08.50 horas, en caso contrario no se le aplicará y se recalendarizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

En caso de atraso al inicio de la jornada (8:05 – 8:50) se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se llevará un registro de cada atraso y se anotará en la agenda escolar.
- El alumno atrasado después de las 08.15 horas ingresará a la sala de lectura de la Biblioteca en la que permanecerá hasta las 08.50 horas, mientras realiza actividades pedagógicas, supervisado por un paraprofesor.
- Cada atraso debe ser firmado por el apoderado en la Agenda Escolar.
- Al tercer atraso se citará al apoderado, dejando constancia en la hoja de observaciones y los alumnos. Después del octavo atraso el alumno deberá llegar puntualmente, citándose al apoderado para notificarle esta situación de incumplimiento y para acordar las estrategias más apropiadas que permitan superar la situación de atrasos reiterados que afecta al alumno.
- La reiteración de esta falta se considera grave, pudiendo proceder hasta la condicionalidad.

3.2 Atrasos a horas intermedias

Es obligación del alumno asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario, estando en la escuela. El alumno que llegue atrasado a clases en horas inter-medias deberá presentarse en la oficina de Inspectoría de Ciclo para obtener un pase de ingreso a clases. Este pase será otorgado dentro de los 15 primeros minutos; luego de ello, se considerará ausencia a hora intermedia; a pesar de esto, debe ingresar a clases.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se llevará un registro de cada atraso
- Al tercer atraso, se citará al apoderado en Inspectoría de Ciclo. Si se reitera esta conducta, se considerará falta grave.

3.3 Inasistencias a horas intermedias.

Es obligación del alumno asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario, estando en la escuela. Si el alumno no ingresa a clases en horas intermedias, se enviará una notificación al apoderado, quien debe acusar recibo de la información. Si el alumno no ingresa a clases en dos oportunidades, se considerará falta grave. De reiterarse esta situación, puede resultar en una sanción podría determinar condicionalidad de matrícula.

3.4 Inasistencias.

Si un alumno se ausenta, debe presentar el primer día de reincorporación a clases un justificativo firmado por su apoderado a su Profesor de la clase en el que se debe indicar el o los motivos de la inasistencia. Si la inasistencia fuese por más de 3 días, debe presentar a Inspectoría General un certificado médico que justifique la ausencia al momento de reincorporarse a clases. Se debe tener presente que para aprobar el año escolar tiene que cumplir con un 85% mínimo de asistencia.

Ante una inasistencia masiva y concertada, ésta se entenderá como una falta de compromiso con los deberes y obligaciones como alumno y que afecta, además, el aprendizaje de todo un grupo de alumnos. En ese contexto, se sancionará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

En el caso de producirse la ausencia en día evaluación, se aplicará lo establecido en nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y, eventualmente, recuperar las horas de clases a continuación de la jornada escolar.

3.5 Permiso por viaje

Solo en casos justificados el Inspector General autorizará la ausencia por viaje de un alumno en el periodo escolar. Para solicitar la autorización su apoderado deberá presentar esta petición por escrito al Inspector General con, al menos, dos semanas de anticipación, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso a la scuola. El Inspector General revisará y evaluará en conjunto con Coordinación Pedagógica la pertinencia de la autorización. De ser autorizada la ausencia, el alumno asume la responsabilidad de reprogramar sus actividades académicas. La Scuola no autoriza ausencia por viaje de alumnos en período de evaluaciones finales correspondientes a las Pruebas de Integración.

3.6 Salidas de clases y retiro de la Scuola.

Los alumnos deben ingresar y retirarse de la scuola según las normas establecidas en el **Protocolo de Ingreso y Retiro de Alumnos**, el que se anexa al presente Reglamento Interno.

Los alumnos deben ser retirados una vez finalizada la jornada escolar, con puntualidad considerándose un período de 15 minutos para tal efecto. La Scuola no se responsabilizará por la atención de los estudiantes que permanezcan en el recinto después de la jornada de clases.

Los alumnos que, por motivos excepcionales justificados, deban permanecer después de su horario de salida, deberán solicitar autorización en Inspectoría General y lo harán bajo la exclusiva responsabilidad de sus apoderados, cuidando de no interferir en las actividades escolares que se encuentren aún en desarrollo.

Mientras los alumnos esperen ser retirados serán responsables de sus pertenencias cuidando no dejarlas en el suelo; la Scuola no se hará responsable de la pérdida de dichas pertenencias.

Si el alumno debe retirarse de la scuola por enfermedad, durante la jornada escolar, la encargada de enfermería, previo aviso a oficina de Inspectoría de Ciclo, avisará al apoderado, quien debe, por seguridad, retirar a su hijo personalmente. Enfermería extiende el pase de salida de la scuola.

La scuola no autoriza la salida del alumno durante el transcurso de las actividades escolares. Si se produce una situación excepcional, en que sea absolutamente necesario ausentarse durante la jornada escolar, el alumno debe ser retirado por su apoderado en la oficina de recepción de Inspectoría. Se autorizará en forma excepcional la salida del estudiante por comunicación en agenda escolar exclusivamente a los alumnos de cursos de Primer a Cuarto Año de Enseñanza Media, la que deberá ser firmada única y exclusivamente por el apoderado, en caso contrario se considerará adulteración de documento y, por ende, una falta gravísima.

Tanto salir de la scuola sin autorización de Inspectoría General, como no ingresar a ella habiendo salido de su casa con ese propósito, serán consideradas faltas gravísimas.

4. FALTAS Y SANCIONES

El presente reglamento protege la convivencia de la comunidad, promueve valores degasperianos y asegura un clima adecuado para que la scuola cumpla su misión. Por lo tanto, quien falte a un aspecto del reglamento, rompe esta convivencia y atenta contra los derechos de los demás y se hace merecedor de una sanción.

Sin embargo, consideramos importante ante una conducta de trasgresión de las normas, además de la sanción, favorecer procesos reflexivos en nuestros alumnos acerca de la conciencia del daño que este tipo de comportamientos implica para sí mismos, para los demás y para la sana convivencia de toda nuestra comunidad.

Antes de la aplicación de una sanción es necesario conocer la versión de todos los involucrados. Todos los involucrados tienen derecho a ser escuchados. En situaciones disciplinarias que involucran faltas gravísimas, es importante que los alumnos expresen por escrito su versión de los hechos.

4.1 Faltas graves y gravísimas:

Según lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar, se consideran faltas gravísimas aquellas que atentan contra los valores fundamentales de nuestro proyecto educativo, las que vulneran la integridad física y psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa y las que ponen en peligro la seguridad de los estudiantes. A su vez, la scuola considera como graves aquellas faltas reiteradas de responsabilidad, actitudes y conductas que atentan contra el bien común y que alteran la convivencia pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

4.2 Sanciones

En la evaluación de los antecedentes correspondientes a faltas disciplinarias y antes de definir la sanción respectiva, se deberá conocer la exposición y defensa del alumno involucrado y de su apoderado.

Las sanciones se establecen en el Reglamento de Convivencia Escolar y, en particular, en cuanto a la condicionalidad de matrícula, no renovación de matrícula o caducidad de matrícula, corresponde su aplicación al Consejo Directivo, presidido por el Rector de la Scuola, previa consulta al Consejo de Profesores.

4.2.1- Condicionalidad a la permanencia de la familia en la scuola, a aquellas que no cumplan sus compromisos contraídos en la matrícula y las normas establecidas en el presente Reglamento. La permanencia de la familia en la scuola, se evaluará en función de que se restablezca el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Institución.

4.2.2.- Condicionalidad de matrícula, es una sanción de extrema gravedad determinada por el Consejo Directivo, se registrará en la hoja de observaciones y será comunicada al alumno y a su apoderado por el Inspector General

La condicionalidad dura máximo un año y de no cambiarse el motivo que la originó, no se renovará la matrícula.

La condicionalidad se aplicará por las siguientes causales:

1. Con el objetivo de compromer al alumno en su superación al realizar por segunda vez el curso respectivo.
2. Porcentaje de asistencia anual menor de un 85%
3. Por faltas reiteradas, faltas graves o gravísimas.
4. Por otras situaciones no contempladas en el reglamento y que afectan gravemente la convivencia escolar.

4.2.3.- Cancelación de matrícula: Su aplicación corresponde al Consejo Directivo, Presidido por el Rector, previa consulta al Consejo de Profesores, significa la no continuidad inmediata del alumno en el período escolar en curso.

4.3 Apelaciones.

Frente a una medida disciplinaria que se considere injusta, el alumno y/o su apoderado pueden apelar por escrito a la medida. Debe apelar en primera instancia a Inspectoría General, incorporando en la apelación escrita los argumentos y antecedentes que deben revisarse.

Inspectoría General estudiará y responderá a la apelación.

En caso de No renovación de matrícula o Cancelación de Matrícula, el alumno y su apoderado podrán apelar por escrito al Rector de la Scuola en un plazo de quince días desde la notificación por escrito de la determinación antes indicada. El Rector entrevistará al Inspector General y a las personas que estime conveniente, junto con la consulta al Consejo Directivo y al Consejo de Profesores, antes de responder a la apelación.

5. **NORMATIVAS ACERCA DEL CONSUMO DE TABACO, DROGAS Y ALCOHOL**

La Scuola Italiana “Alcide De Gasperi” considera que el uso de tabaco, drogas y alcohol por parte de los alumnos tiene un importante impacto en su vida familiar y social. Afecta negativamente el ambiente necesario para el aprendizaje, así como limita las propias capacidades para aprender; interfiere con la capacidad personal para comportarse correctamente en el contexto educativo; y produce efectos adversos sobre el clima social con los demás miembros de la comunidad educativa y de la scuola misma. Basado en tales consideraciones, se definen las siguientes normativas generales.

1. Está prohibido y constituye una falta grave en la conducta del alumno fumar tabaco en las dependencias de la scuola. Esta norma es extensiva para las actividades extracurriculares (deportivas, pastorales, culturales, etc.). La transgresión de esta norma, por primera vez, significará la suspensión de clases del alumno durante un día. De reiterarse esta falta, se aplicará dicha sanción en forma progresiva (dos días, etc.) llegándose hasta la no renovación de matrícula si esta situación persiste.
2. Está prohibido y constituye falta gravísima en la conducta del alumno, la posesión o uso de alcohol y drogas ilícitas¹ en las dependencias de la scuola, en sus alrededores², o en otros lugares cuando se trate de una actividad patrocinada por la scuola o donde ésta participe institucionalmente. Esta restricción también hace referencia al uso de psicofármacos³ sin explícita prescripción médica y con propósitos no terapéuticos.
3. Está prohibido y constituye falta gravísima en la conducta del alumno, la distribución o venta de alcohol y drogas ilícitas en las dependencias de la scuola, en sus alrededores, o en otros lugares cuando se trate de una actividad desarrollada por la scuola o donde ésta participe institucionalmente. Esta restricción también hace referencia a la distribución o venta de psicofármacos.
4. Está prohibido concurrir a la scuola o a otras actividades patrocinadas por ésta que se desarrollen fuera de sus dependencias bajo los efectos de las drogas o el alcohol. El alumno que sea sorprendido en tales circunstancias incurre en una falta gravísima en su conducta y en las normas de sana convivencia con los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Se establece como normativa general, que ante cualquier situación de esta naturaleza, es política de nuestra scuola informar a los padres de tal situación.

1 Se entiende por drogas ilícitas a todas las sustancias capaces de alterar la conciencia de una persona y cuya comercialización se encuentra prohibida por la ley.

2 Para todos los efectos se refiere a la realización de este tipo de conductas en las cercanías geográficas de la scuola donde los alumnos/as puedan ser vistos e identificados como alumnos/as de la institución.

3 Se entiende por psicofármacos a los medicamentos capaces de alterar el funcionamiento psíquico de una persona y cuyo uso debe hacerse bajo indicación y control médico. Muchos de ellos, aunque no todos, sólo se expenden con receta retenida.

6. PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR

La scuola considera la buena presentación personal como un valor formativo, pues representa el respeto del alumno por su persona y por la institución a la cual pertenece. Una presentación limpia, sencilla es un valor de convivencia que todo degasperiano debe respetar.

El uniforme es un símbolo que nos identifica dándonos un sentido de pertenencia con la Scuola.

Éste consiste en:

A.- UNIFORME INSTITUCIONAL FORMAL: ceremonias de homenaje a emblemas patrios de Chile e Italia y estandarte de nuestra Scuola en días lunes, actos académicos, celebraciones, desfiles, ceremonias externas y en forma extraordinaria cuando la dirección y docentes lo requieran expresamente.

DAMAS:

- Falda gris tableada, de largo adecuado.
- Blusa blanca mangas largas y cuello redondo.
- Chaqueta azul marino con botones dorados e insignia adherida al costado izquierdo.
- Corbata institucional.
- Calcetas grises, las que en el período invernal pueden ser reemplazadas por medias panty de lana del mismo color.
- Zapatos negros
- Delantal cuadrillé azul de uso obligatorio para la Educación Básica.

VARONES:

- Chaqueta azul marino con botones dorados e insignia adherida al costado izquierdo.
- Pantalón gris de corte recto.
- Camisa blanca, mangas largas.
- Corbata Institucional.
- Zapatos negros
- Calcetines grises.
- Cotona color gris, de uso obligatorio para los alumnos de la Scuola Materna y de Primer a Cuarto Año de Enseñanza Básica.

B.- UNIFORME INSTITUCIONAL SEMIFORMAL: presentación en jornada ordinaria de martes a viernes.

- Pantalón gris en varones y falda o pantalón gris en damas, polera piqué y polerón blanco cuello polo (sin gorro y/o capucha) o chaleco cuello V, todas según el modelo institucional
- Parka azul marino, sin logo de marca y/o adornos de colores. **SE INCORPORARÁ EN FORMA GRADUAL Y OPTATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2016 UNA PARKA INSTITUCIONAL.**
- Medias panty de lana gris para las damas.
- Bufanda azul marino o gris.

Los alumnos de nivel Medio Mayor y Pre-Kinder usarán exclusivamente el buzo institucional y/o las prendas indicadas en la letra B, siendo optativo el uso del uniforme institucional formal.

C.- UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA: para clases de educación física el uniforme consiste en:

DAMAS: Polera azul rey y buzo, calza azul rey, zapatillas y medias blancas, toallas y útiles de aseo. Para todos los cursos.

VARONES: Short blanco, polera azul rey y buzo, zapatillas y medias blancas, toallas y útiles de aseo.

Los alumnos podrán asistir con buzo institucional durante toda la jornada aquellos días que tengan clase de Educación Física, a excepción del día lunes, ya que como se señaló anteriormente, deberán presentarse con el uniforme institucional formal y cambiarse vestuario deportivo al iniciar la clase respectiva.

El alumno que no se presente con el uniforme correspondiente, sin justificación, se requerirá al apoderado para que le porte las prendas respectivas, a la brevedad durante la jornada escolar.

6.2.- PRESENTACIÓN PERSONAL:

Los alumnos de la Scuola deben destacarse por su correcta e impecable presentación personal. Por tal razón:

- Está permitido, solamente para las alumnas, el uso de un par de aros adheridos al lóbulo de las orejas.
- El uso de maquillaje en general (sombras, delineadores, rubores, lápiz labial, barniz de uñas, etc.), no está permitido, así como el teñido parcial o total del cabello con colores llamativos.
- El cabello de los varones debe ser uniformemente corto.
- Los varones de los cursos superiores deben asistir a clases con sus barbas rasuradas.

Los alumnos deben traer a la Scuola los útiles escolares y las prendas del uniforme escolar marcadas para evitar pérdidas. Pueden dejar en la Scuola solamente los delantales o cotonas, los cuales deben llevar a sus casas al término de su jornada semanal.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

7.1 Derechos de los alumnos.

1. El alumno tiene el derecho a ser tratado con dignidad y como sujeto activo de su aprendizaje.
2. El alumno tiene derecho a recibir al comienzo del año escolar o semestre (según programa), una programación que contenga los contenidos, habilidades a desarrollar, tipos de evaluación, para cada una de sus asignaturas.

3. Cada alumno de 1ºBásico a 4ºMedio tiene derecho a conocer la calendarización semestral de sus evaluaciones, con un plazo máximo de dos semanas de iniciado el semestre.
4. Los alumnos no podrán tener más de dos evaluaciones escritas en un mismo día.
5. El alumno tiene derecho a conocer los criterios de todas sus evaluaciones con anterioridad a la realización de éstas. En las evaluaciones distintas a pruebas, la pauta o rúbrica de evaluación deberá ser conocida previamente por el alumno.
6. El alumno tendrá derecho a conocer los criterios de todas sus evaluaciones con anterioridad a la realización de éstas. En las evaluaciones distintas a pruebas, la pauta de evaluación o rúbrica será conocida previamente por el alumno
7. El alumno tiene el derecho de recibir sus evaluaciones corregidas dentro de los siguientes plazos: las notas de las pruebas estarán disponibles en la web para acceso de los alumnos y apoderados ocho días hábiles desde aplicadas, y quince días hábiles para trabajos.
8. El alumno tiene derecho a conservar sus evaluaciones de desarrollo, luego de que éstas hayan sido corregidas.
9. No se podrá realizar una nueva evaluación, en la misma asignatura, sin haber sido retroalimentada la evaluación anterior.
10. En el caso de las evaluaciones de integración, los alumnos tienen derecho a recibir los temarios con los aprendizajes esperados que se evaluarán, con dos semanas de anticipación.
11. Los alumnos de Segundo Año de Enseñanza Básica que hayan alcanzado un promedio **6,4** o superior, y los estudiantes de Tercer Año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media que hayan alcanzado un promedio 6,1 en las evaluaciones parciales podrán eximirse de las pruebas de integración al finalizar el primer semestre en 4º medio o el segundo semestre en los cursos segundos básicos hasta terceros medio. El profesor informará al alumno sobre la eximición respectiva.
12. El alumno tiene derecho a que el profesor especifique a qué evaluación corresponde su calificación.
13. El alumno tiene derecho a solicitar una bibliografía de la información utilizada por el profesor.
14. El alumno tiene derecho a ser informado de las observaciones que se hagan de él en su hoja de observaciones, las que se le comunicarán en forma personal y no pública.
15. El alumno tiene derecho a ver su hoja de observaciones en presencia de su Profesor.
16. El alumno tiene derecho a recibir cada día su sala limpia y ordenada.
17. El alumno que es sancionado tiene derecho a ser escuchado previamente y una vez informado de la sanción a apelar por escrito al estamento superior respectivo, ya sea al Inspector General en caso de ser sancionado por el Inspector o un profesor, y al Rector en caso de ser sancionado por el Inspector General, con el propósito de presentar su visión sobre la falta, con el propósito de garantizar el derecho de defensa del alumno y de su apoderado.
18. El alumno tiene derecho a utilizar las instalaciones de la scuola con las limitaciones derivadas de la programación institucional y la presencia de un adulto responsable reconocido como tal por la Dirección.

19. El alumno tiene derecho a ser reconocido, valorado y estimulado frente a méritos relevantes.

7.2 Deberes de los alumnos.

1. El alumno tiene el deber de mantener una actitud respetuosa, atenta y participativa que favorezca el positivo ambiente de clase.
2. El alumno tiene el deber de hacerse responsable de su proceso de aprendizaje, tomando apuntes, consultando dudas, participando, exponiendo y registrando en su cuaderno la materia desarrollada durante la clase.
3. El alumno tiene el deber de conocer el reglamento interno, las normas de convivencia y el reglamento de evaluación y promoción escolar
4. El alumno tiene el deber de tener una presentación personal de acuerdo al reglamento.
5. El alumno tiene el deber de mantener limpia y en orden su sala de clases y otras aulas donde le corresponda asistir.
6. El alumno debe tener todos los materiales que hayan sido solicitados para cada asignatura por el profesor en los tiempos establecidos previamente.
7. El alumno tiene el deber de respetar el calendario de evaluaciones recibido.
8. El alumno tiene el deber de ser veraz y honesto en la realización de cualquier tipo de evaluación, ya sea de trabajo, informe, prueba, etc.
9. El alumno tiene el deber de rendir sus evaluaciones atrasadas en la fecha estipulada por Coordinación Pedagógica fuera del horario regular de clases e, incluso, en día sábado.

8.- MATRÍCULA. CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR Y ADMISIÓN.

8.1.- Para ser alumno de la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" se requiere que el postulante:

- a)** participe en el Proceso de Admisión de Alumnos.
- b)** una vez aceptada la matrícula, el alumno y el apoderado, deberán tomar conocimiento y aceptar en forma plena e íntegra las normas reglamentarias internas, por medio de las que se comprometen con los principios, valores y objetivos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y asumen la responsabilidad del cumplimiento de las normas respectivas.
- c)** siendo alumno regular logre un desenvolvimiento escolar acorde al Reglamento Interno, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- d)** para la renovación de matrícula del año siguiente, además de la conducta, asistencia y rendimiento escolar exigidos en la reglamentación respectiva, el apoderado del alumno deberá haber cumplido con las obligaciones pecuniarias establecidas y aceptadas en la matrícula del año anterior.

- 8.2.- Los alumnos que sean retirados por su apoderado y soliciten una nueva matrícula, ya sea durante el año, el año siguiente o sucesivos, deberán participar en el Proceso de Admisión respectivo, en las mismas condiciones y exigencias contempladas para los postulantes que solicitan acceder por primera vez a la scuola.
- 8.3.- La matrícula del alumno tiene una duración correspondiente al año escolar respectivo, y la renovación de ésta por parte de la scuola por un nuevo año escolar la realizará la Dirección por escrito a más tardar el 30 de septiembre de cada año y por medio del mismo documento el apoderado deberá confirmar la renovación o no de la respectiva matrícula del alumno. Ante la eventualidad que el alumno se encuentre con condicionalidad de matrícula, la Dirección deberá informar al apoderado antes del 30 de septiembre que la situación de renovación de matrícula quedará pendiente, mientras el alumno no supere su desenvolvimiento conductual insatisfactorio. En caso de no renovación de matrícula, Inspectoría General notificará por escrito al apoderado de esta determinación, a más tardar el 30 de septiembre del año respectivo.

8.4.- PROCESO DE ADMISIÓN.

El Proceso de Admisión a la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" de La Serena, tiene como objetivo cautelar que el alumno que se incorpore a nuestra comunidad educativa, logre un positivo desenvolvimiento personal y académico, de acuerdo a los principios, valores, normas y exigencias pedagógicas que considera nuestra propuesta educativa. Así al ejercer el derecho de optar por el tipo de educación que desean para sus hijos, los padres deben cerciorarse de que los principios y valores sustentados por la Scuola estén en absoluta armonía con los propios; a su vez, la Scuola ejerce este derecho incorporando y conservando en su seno a aquellas familias que los compartan y respeten plenamente.

El Proceso de Admisión contempla las etapas de Pre-Inscripción, Inscripción, Aplicación de Pruebas de Admisión y Entrevistas, Incorporación y Matrícula, las que deberán ser cumplidas por todos los postulantes:

1.- PRE-INSCRIPCIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Educación Prebásica:
 - i. Informe de Evaluación del Primer Semestre, si corresponde en caso de asistir a clases durante el año 2016.
 - ii. Certificado de Nacimiento para acreditar la edad respectiva al 31 de marzo del 2017, según el nivel.

Nivel Medio Mayor	3 años
PreKinder:	4 años
Kinder:	5 años
 - iii. 1 Foto tamaño Carnet

- Primer Año Educación Básica:
 - i. Informe de Evaluación de Kinder correspondiente al Primer Semestre, Año 2016
 - ii. Certificado de Nacimiento para acreditar la edad de 6 años al 31 de marzo del 2017.
 - iii. 1 Foto tamaño Carnet

- Segundo a Octavo Año de Educación Básica y Primer a Cuarto Año de Educación Media.
 - i. Certificado de Nacimiento.
 - ii. Certificado Anual de Estudios de Promoción del curso anterior Año 2015,
 - iii. Informe de calificaciones Primer Semestre, Año 2016.
 - iv. Informe de Desarrollo Personal del año escolar anterior 2015 y del Primer Semestre, año escolar 2016, los que deberán corresponder a nivel muy bueno.

Es importante consignar que la Scuola no ofrece un Proyecto Educativo de Integración de alumnos con necesidades educativas permanentes en los diferentes niveles de enseñanza.

2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Los documentos del postulante anteriormente indicados, serán evaluados por la Dirección del Establecimiento, estamento que autorizará la inscripción del postulante. Solamente una vez verificado lo anterior, se concretará la Inscripción respectiva para participar en el Proceso de Admisión.

3. - INSCRIPCIÓN. COMPLETACIÓN DE FICHA DE INSCRIPCIÓN. Con la evaluación positiva de los antecedentes presentados, se procederá a completar la Ficha de Inscripción, y de esta forma el postulante ingresa al Proceso de Admisión.
CANCELACIÓN DE VALOR DE INSCRIPCIÓN. La inscripción del postulante en el Proceso de Admisión tiene un valor definido anualmente al iniciar el proceso de admisión respectivo, y debe ser cancelado en el momento de completar la Ficha de Inscripción. El día y hora de las pruebas y entrevistas a los postulantes, se comunicarán en el momento de realizar la inscripción respectiva.

4.- PRUEBAS DE ADMISIÓN: Se contempla la aplicación de las siguientes actividades evaluativas: Enseñanza Pre-Básica y Primer Año de Enseñanza Básica: Postulante: Actividad con Educadora, Entrevista con Psicóloga. Segundo Año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media: Postulante: Pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemática. Entrevista con Coordinación Pedagógica. Las pruebas antes indicadas pretenden conocer el nivel de habilidades y dominios conceptuales del postulante correspondientes al curso en el que se encuentra; por lo anterior, no se entregarán temarios.

5.- ENTREVISTA A PADRES. Dependiendo de los resultados obtenidos de la evaluación, los padres de los postulantes que cumplan con los criterios de aprobación de las pruebas respectivas, los que deben corresponder al menos al nivel suficiente (60% de logro), serán entrevistados por un representante de la Dirección. El día y hora de la entrevista se comunicará oportunamente vía telefónica.

6.- MATRICULA Y CANCELACIÓN DE CUOTA INCORPORACIÓN: Una vez comunicada la aceptación del postulante, el apoderado deberá cancelar la Cuota de Incorporación, comprometiéndose de esta forma el cupo del alumno en nuestra Scuola.

En tanto, durante el mes de diciembre, una vez que se disponga del respectivo Certificado Anual de Estudios del alumno que acredite su promoción al curso superior correspondiente, deberá completar y concluir el proceso con la matrícula respectiva para el año escolar 2017.

9.- TÉRMINO DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR DE LA SCUOLA.

9.1.- Un estudiante deja de ser alumno regular de la scuola:

a) Por retiro efectuado por su apoderado durante el año escolar, a través de la firma del formulario de retiro/traslado respectivo. El apoderado deberá presentarse personalmente en la Scuola e informar del retiro para efecto que se disponga de la documentación y el formulario de retiro respectivo en el que constará el retiro y los documentos que se le entrega en el acto. Se procederá dar de baja del libro de matrícula, del Registro SIGE y del Libro de Clases.

b) Por reprobar curso por segunda vez en un mismo nivel ya sea en enseñanza básica o enseñanza media; teniendo presente que el alumno tiene derecho de repetir curso en la Scuola por una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media.

c) Por cancelación de matrícula durante el año escolar, por faltas de carácter disciplinario, resuelta por el Consejo Directivo, presidido por el Rector, previa consulta al Consejo de Profesores.

d) Por determinación del Consejo Directivo, presidido por el Rector, y previa consulta al Consejo de Profesores, de no renovación de matrícula ante faltas de orden disciplinario.

Las determinación de no renovación de matrícula o cancelación de matrícula será informadas por escrito por el Rector o por quien él delegue, la que podrá ser apelada en conformidad a los procedimientos establecidos en el N° 4.3 del presente Reglamento Interno.

10.- GIRA DE ESTUDIOS

10.1.- Las giras de estudio son parte del currículum complementario que ofrece nuestra Scuola. Será responsabilidad de la Scuola la programación respectiva y cautelar las normas legales vigentes sobre la materia. En el caso del viaje de estudios a Italia, de acuerdo al Reglamento de Viaje de Estudios a dicho país, se realizará mientras los alumnos cursan tercer año medio y para tal efecto se conformará una Comisión integrada por el Rector, quien la presidirá, o quien delegue, la Administradora y dos apoderados nominados por cada uno de los cursos. Participarán en el viaje los alumnos regulares y que no estén afectos de condicionalidad de matrícula. Los padres serán responsables de cancelar el tour terrestre y los impuestos de los pasajes aéreos siendo la partida oficial desde Santiago; en tanto, la Scuola en este viaje exclusivamente contribuirá con un porcentaje del pasaje aéreo, correspondiente al 10% por año de antigüedad en la Scuola hasta Segundo Año de Enseñanza Media.

10.2.- En caso que el Profesor Guía no pueda participar, la Dirección de la Scuola designará a su reemplazante, quien asistirá como responsable de la delegación.

10.3.- La Gira de Estudio debe ser el resultado del esfuerzo del grupo curso, con la ayuda de los estudiantes, Padres y Apoderados, como premio a la labor resultante del trabajo escolar; y de la conducta demostrada por el curso. Tendrán una duración acorde a los objetivos del viaje.

10.4.- La Scuola considera en su calendarización las siguientes giras de estudios:

10.4.1.- Cuartos Años Básicos: Minigira de Estudios a la V Región y Santiago.

10.4.2.- Sextos Años Básicos: Giornata Bianca a uno de los Centros Invernales de Chile.

10.4.3.- Octavos Años Básicos: Campamento Escolar en Mendoza, Argentina.

10.4.4.- Tercer Año Medio: Viaje de Estudios a Italia.

10.5.- El plan de la gira, con todos sus detalles, debe presentarse para su aprobación definitiva, a lo menos 30 días antes de la salida, a la Dirección de la Scuola, quien oficiará a la Dirección Provincial, para efectos de seguros estatales y la autorización para cambio de actividades del curso si correspondiera.

10.6.- Todo alumno en Gira de Estudio, deberá demostrar una conducta acorde a la formación recibida en la scuola. Toda falta grave calificada a juicio por los adultos responsables de la actividad será causal suficiente para suspender de forma inmediata al alumno de la Gira y también motivo de condicionalidad para el año y o proceder a caducar su matrícula, según indica el Reglamento de Convivencia Escolar.

10.7.- Al finalizar la Gira de Estudios, el Profesor responsable deberá entregar al Rector de la Scuola en un plazo no mayor a 10 días hábiles un informe escrito del viaje conteniendo la visión del grupo, de convivencia, disciplina, itinerario realizado y las sugerencias para futuros grupos.

10.8.- La Dirección de la Scuola solicitará al Profesor responsable dar a conocer el Reglamento y al Programa de la Gira de Estudio al grupo curso donde se contemple básicamente los siguientes datos y se entregará una copia a cada apoderado: Objetivo de la gira: Fechas, Lugares que se visitarán, Nombre del Profesor Guía y sus acompañantes. Nombre, RUN, de alumnos y teléfonos de los padres. Costos a pagar por los padres. Medio de Locomoción e Identificación de la empresa y conductores. Identificación de los lugares de alojamiento, dirección, teléfono.

10.9. Si la Gira se hace a través de una agencia de viajes, agregar copia del programa, costo de la misma y contrato respectivo.

11.- PASEOS DE CURSOS

11.1.- Los paseos de curso, se consideran una actividad de convivencia y su duración debe ser sólo por un día.

11.2.- El profesor guía responsable del paseo deberá informar y solicitar por escrito al Rector de la realización del mismo, indicando la fecha, el lugar, el curso y número de alumnos que participarán, el medio de movilización, el costo y financiamiento de la actividad y los adultos participantes. El Rector responderá por escrito a la solicitud, de quien será la exclusiva responsabilidad de la actividad, por lo que deberá cautelar el cumplimiento de la normativa legal y considerar las prevenciones necesarias la seguridad e integridad de los alumnos.

11.3.- El profesor responsable del paseo, deberá presentar en Rectoría con quince días de anticipación la siguiente documentación: autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor que irá a cargo de los alumnos, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, Registro de seguros del Estado al día, Licencia de Conducir al día del conductor.

11.4.- Antes de la salida del transporte, el profesor responsable verificará que la documentación y condiciones del móvil y de los conductores es adecuada, y dejará en Inspectoría General una carpeta con la documentación indicada en el punto anterior.

11.5.- Al finalizar el Paseo de Curso el Profesor Guía deberá entregar al Rector, en un plazo no mayor a 3 días un informe escrito del viaje conteniendo la evaluación de la actividad, la convivencia, disciplina, y las sugerencias para futuras actividades de esta naturaleza.

11.6.- El apoderado deberá firmar y autorizar por escrito la participación de su hijo y el respeto a las normas establecidas en el presente reglamento y las correspondientes al Reglamento de Convivencia de la Scuola.

11.7.- Ante cualquier eventualidad que deba ser informada a los apoderados, el profesor responsable lo hará tanto a ellos como a la Scuola, a través del funcionario responsable del recinto escolar.

12.- SALIDAS A TERRENO.

Las salidas a terreno son actividades pedagógicas incluidas en el currículo, y por ende en el Plan de Clases respectivo, y con el objetivo de cautelar el adecuado cumplimiento de las normas administrativas y de los objetivos pedagógicos de las salidas a terreno fuera del recinto del Establecimiento, se ha resuelto precisar los siguientes procedimientos que deberán tenerse en cuenta en su respectiva planificación, programación y desarrollo:

12.1.- El profesor deberá complementar la solicitud de salida a terreno, disponible en Coordinación Pedagógica, en la que constará la planificación y programación de la actividad. Este documento deberá ser presentado al menos 72 horas antes de la realización de la salida y recibir la autorización formal de Coordinación Pedagógica. El profesor responsable deberá verificar previamente en forma personal o a través de los responsables de las entidades competentes la duración del trayecto, las condiciones del camino y del lugar para determinar tanto la hora de salida y de regreso.

12.2.- Coordinación Pedagógica devolverá firmada la solicitud al profesor, quien la remitirá a Inspectoría General para que este estamento autorice la preparación de las comunicaciones de autorización de los apoderados, las que deberán ser enviadas con al menos 24 horas de anticipación.

12.3.- Completará el formulario "Autorización salida a terreno fuera del recinto de la scuola" dispuesto en la Agenda Escolar o en un formulario adjunto de Autorización de Salida a Terreno" con los datos de nombre del apoderado, nombre del alumno, curso, fecha, lugar/ actividad, hora de salida, hora de regreso, medio de transporte, profesor responsable, observaciones.

12.4.- La autorización deberá ser firmada por el apoderado y quedará retenida temporalmente en la oficina de Inspectoría General hasta el regreso de los alumnos. Solamente podrán salir a la actividad los alumnos que dispongan de la autorización firmada por el apoderado. Los alumnos que no portan la autorización, serán derivados a biblioteca con la asignación de una actividad alternativa y se registrará la observación en el libro de clases.

12.5.- En caso de salidas a terreno realizadas en día de fin de semana o feriado, las autorizaciones deberán ser entregadas en portería, donde se registrará en el Libro de Bitácora la recepción de los documentos.

12.6.- La salida a terreno deberá efectuarse en vehículos de locomoción colectiva con la documentación reglamentaria al día, y se aplicarán los procedimientos establecidos en los N°s 11.3 y N° 11.4 del presente Reglamento Interno.

12.7.- Ante cualquier eventualidad que deba ser informada a los apoderados, el profesor responsable lo hará tanto a ellos como a la Scuola, a través del funcionario responsable del recinto escolar.

13.- ACADEMIAS EXTRAESCOLARES.

1.- Se entenderá por actividad extraescolar a todas las actividades desarrolladas por los alumnos y guiada por un profesor o instructor responsable después de la jornada de clases, y en ellas participarán los alumnos que opten en hacerlo en consideración a sus intereses. Una vez incorporados, tienen el carácter de obligatorio y se requerirá una comunicación en la agenda escolar de parte del apoderado en la que informa la eventual no continuación del alumno, indicando el motivo de la deserción del alumno.

2.- Teniendo presente que las academias son actividades institucionales, los profesores e instructores serán responsables de los alumnos y deberán cautelar su bienestar y el pleno provecho formativo de las actividades.

14.- REFORZAMIENTO.

La scuola ofrece un plan de reforzamiento pedagógico a los alumnos de primer año básico a octavo año básico en las asignaturas que Coordinación Pedagógica ha definido. Este estamento, definirá en conjunto con el profesor, los alumnos que deberán asistir a reforzamiento, enviará a través de la agenda escolar una comunicación al apoderado informando la asignatura, día y hora de la actividad; en tanto, el apoderado deberá acusar recibo y confirmar la participación del alumno.

Mientras el alumno requiera participar en el reforzamiento pedagógico, éste tendrá prioridad a las actividades de academias. Una vez reforzados los dominios respectivos y previa autorización del profesor, el alumno podrá reintegrarse a la academia correspondiente.

15.- INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES EN EL EXTRANJERO.

La scuola apoya las experiencias de estadía escolar en el extranjero de sus alumnos, ya sea a Italia a través del Programa de Intercambio Estudiantil con Liceos Italianos en los meses de enero y febrero para los alumnos que aprueban primer año medio, o a otros países en períodos mensuales, semestrales o anuales.

La participación de alumnos en intercambios estudiantiles o estancias académicas en el extranjero está normada en el Reglamento Intercambio Estudiantil en el Extranjero de la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" de La Serena, el que se anexa al presente Reglamento.

16.- PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR.

16.1.- La scuola dispone de un Plan de Seguridad Escolar el que se encuentra disponible en la página web del establecimiento. Este plan es gestionado por el Coordinador de Seguridad Escolar, el que contempla los protocolos de actuación en emergencias, entre ellas el accidente de un alumno. Del mismo modo establece la labor del Comité de Seguridad Escolar, integrado por representante de los estamentos alumnos, personal y apoderados, Bomberos, Salud, Carabineros de Chile, y Mutual de Seguridad.

16.2- Seguro de Accidentes: Los alumnos están cubiertos por el Seguro de Accidentes contratado por la Scuola, el que tiene una cobertura durante los 365 días del año durante 24 horas al día en el caso de accidente traumático, involuntario y fortuito. Además, nuestros alumnos están cubiertos por el Seguro Escolar de Accidentes contemplando en el artículo 3° de la ley N°16.744.

17.- INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN ESCOLAR.

17.1.- Los alumnos están representados a través de la directiva electa anualmente por votación por los alumnos de cada curso. El presidente del curso integra el Parlamento Estudiantil, a su vez el Presidente y miembros de la directiva de dicha instancia es elegida de acuerdo al Reglamento respectivo.

17.2.- Los padres y apoderados se organizan en el Centro General de Padres y Apoderados, entidad con Personalidad Jurídica, y que tiene como misión convocar a los padres y apoderados para los fines de colaboración establecidos en el Estatuto respectivo.

17.3.- Los profesores participan en instancias de Consejos de Profesores de curso, Profesores de Ciclo, de Sector de Aprendizaje, Consejo General de Profesores.

17.4.- El Comité de Buena Convivencia es coordinadora por la Orientadora e integrado por la Inspectora General, la Coordinadora Pedagógica, un representante de los alumnos, de los padres y apoderados, del personal y la Psicóloga. Con la gestión de la Coordinadora o Encargada de la Convivencia Escolar, se ejecuta el plan de gestión para la buena convivencia.

17.5.- Los Directivos se convocan en el Consejo Directivos, integrado por los docentes directivos de la scuola: Rector, quien lo preside, Inspector General, Coordinador Pedagógico, Orientador, Psicólogo, Coordinadora Scuola Materna, y eventualmente el Coordinador Extraescolar y el Administrador.

17.6.- En tanto el Comité de Higiene y Seguridad Escolar, instancia de representación de los trabajadores y del sostenedor, opera con la finalidad de prevenir accidentes del trabajo y en el ámbito de cautelar las condiciones de seguridad del edificio y dependencia contribuye también al bienestar y prevención de lesiones en los estudiantes. Las normas de este Comité están contenidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

18.- TRANSPORTE ESCOLAR.

El servicio de transporte escolar es ofrecido por transportistas particulares, y es contrato en forma personal por el apoderado. La scuola cautela que el minibús y el conductor cumpla con las exigencias legales establecidas, para lo cual anualmente el propietario debe presentar la documentación del móvil y del conductor y, además, durante el año Administración verifica la vigencia de la documentación presentada.

19.- SERVICIO DE ALMUERZO.

El servicio de almuerzo es ofrecido por una empresa de alimentación externa, con la cual el sostenedor firma un contrato de prestación de servicios de alimentación el que tiene el carácter de exclusivo. Por lo anterior no se autorizará la venta o entrega de servicio de alimentación por proveedores externos en el recinto de la Scuola el que se inicia desde la puerta de ingreso de Avenida El Santo. La Administración de la scuola solicitará la documentación del personal y del concesionario antes del inicio del año escolar y cautelará la vigencia de la misma. Los alumnos que no deseen tomar este servicio podrán traer su propio almuerzo ya sea personalmente o a través de un familiar o persona externa autorizada por la Dirección.

20.- RETIRO DE ALUMNOS

El Retiro de alumnos se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Protocolo de Ingreso y Retiro de Alumnos.

Los alumnos deben ser retirados por su padre, madre, apoderado o por quien este autorice y comunique a la scuola a través de la Ficha del Alumno. Los alumnos de la Scuola Materna serán retirados por la puerta de acceso de dicho nivel, en tanto los del primer ciclo básico por la puerta de entrada matinal. A su vez los estudiantes de Quinto Básico a Cuarto Medio saldrán por la puerta principal.

21.- PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

La Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" de La Serena, se ha adscrito a los planes y programas de estudios vigentes aprobados por el Ministerio de Educación, con excepción de idioma extranjero italiano.

22.- INSTANCIAS DE DECISIÓN.

22.1.- Las instancias de decisión que establece el presente Reglamento, corresponden a niveles consultivos y resolutivos. A nivel consultivo, el Rector la opinión del profesor guía del curso, consejo de profesores de curso, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga, Orientadora, Consejo Directivo, alumno, padres y apoderado y otros involucrados en la situación a resolver.

22.2.- El Rector, previa consulta al Consejo Directivo y al Consejo de Profesores, resolverá las materias referidas a condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula de alumnos.

23.- CASOS ESPECIALES.

Se consideran alumnos en situación especial:

Alumnas Embarazadas: el establecimiento resguarda la continuidad de estudios y de bienestar personal, estableciendo con sus apoderados un plan de acción que asegure la continuidad de sus estudios

24.- PLAN DE ESTUDIO

24.1 El Plan Diferenciado consta de cursos electivos ofrecidos por los sectores (áreas) o sub-sectores de aprendizaje y el alumno opta de acuerdo a sus motivaciones e intereses, de acuerdo a las posibilidades de la Scuola.

24.2 El Plan de Formación Diferenciada se ofrece en los niveles 3º y 4º, y presenta una estructura de tres cursos electivos agrupados en los respectivos Planes. Estos tres son evaluados y calificados como una asignatura más del currículo en esos niveles.

25.- NORMAS DE EVALUACIÓN.

La evaluación, calificación y promoción escolar corresponderá a la normativa vigente de evaluación contenida en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar y Aspectos administrativos complementarios.

25.1.- Evaluación:

De acuerdo a la normativa legal vigente, corresponderá la aplicación de los siguientes reglamentos:

25.2 Primero a Octavo Año Básico: Decreto Exento N° 511 de fecha 08 de Mayo de 1997 modificado por el Decreto Exento N° 158 del 21 de Junio de 1999, Artículo Único y el Decreto Exento N° 107 del 20 de Febrero de 2003, Artículo Único.

25.3 En Primer y Segundo Año Enseñanza Media, debe aplicarse el Decreto Exento N° 112 del año 1999, modificado por el Decreto Exento N° 158 de fecha 21 de Junio de 1999, Artículo Único y el Decreto Exento N° 107 de fecha 20 de febrero de 2003, Artículo Único.

25.4 Tercer y Cuarto Año Enseñanza Media, debe aplicarse el Decreto Exento N° 83 de fecha 06 de Marzo del 2001.

26.- CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO LECTIVO

Las solicitudes de cierre anticipado del año lectivo, por razones debidamente justificadas, serán evaluadas caso a caso por el Coordinador Pedagógico quien remitirá los antecedentes al Rector para su resolución.

27.- RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN.

En reconocimiento a los méritos de sus alumnos, la Scuola otorga los siguientes premios y distinciones:

27.1.- Distinciones:

1.- Abanderado de emblemas patrios de Chile e Italia.

2.- Portaestandarte de la Scuola.

El honor de portar los pabellones patrios y el estandarte de la scuola se conferirá a alumnos de terceros años medios, quienes lo recibirán en la ceremonia de licenciatura de cuartos medios y tendrán dicha distinción durante el curso cuarto año medio. Se considerarán los siguientes méritos. Desempeño académico y conductual, representación de la Scuola a nivel interno y externo, testimonio valórico y antigüedad.

3.- Felicitaciones: Otorgadas por el Rector y/o Directivos en actos y encuentros por logros destacados en actividades complementarias culturales, deportivas o de acción social y otras.

4.- Registro de observación en hoja de observaciones: Se consignará el desempeño meritorio en la hoja de observaciones del alumno.

5.- Cuadro de Honor: Integrarán el cuadro de honor de nuestra Scuola los alumnos que hayan obtenido las tres más altos promedios finales de calificaciones del año anterior, como también los alumnos destacados en áreas de estudios.

27.2.- Premios:

1.- Premio "Alcide De Gasperi a la Honestidad, Solidaridad y Perseverancia": Se entregará anualmente a un alumno de primer ciclo básico, de segundo ciclo básico y de enseñanza media.

2.- Premio "Attilio Callegari Bresadola": Se conferirá anualmente a un alumno que testimonie los valores de Familia, Trabajo Perseverante y Espíritu Emprendedor.

3.- Premio "Adolfo Rodríguez González": Se entregará anualmente al alumno con las cualidades relevantes de un ejemplar espíritu deportivo, sentido de pertenencia e identidad, confraternidad y respeto en su notable participación deportiva.

4.- Premio "Lengua y Cultura Italiana": Se entregará anualmente a un alumno de Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y Enseñanza Media que haya demostrado un relevante interés, participación y logros relevantes en este ámbito.

5.- Premio "Excelencia Académica": Lo recibirá el alumno que entre los alumnos del primer ciclo básico, segundo ciclo básico y enseñanza media obtenga el más alto promedio de calificaciones. Es entregado por el Centro General de Padres y Apoderados.

5.- Premio "Mejor Compañero": Es otorgado al alumno que haya sido elegido por sus compañeros con dichas cualidades al interior de su curso.

6.- Premio "Diploma di Buona Educazione". Se entregará al alumno que ha dado testimonio en forma permanente de su Buena Educación.

27.3.- Ceremonia de Licenciatura de Enseñanza Media:

1.- Premio "Excelencia Académica": Otorgado al alumno con el más alto promedio de notas de Primer a Cuarto Año Medio.

2.- Premio Primera, Segunda y Tercera Licencia: Se otorgará a quienes obtengan el más alto promedios de notas de primer a cuarto año medio de cada uno de los cursos cuartos años medios.

3.- Premio "Área de Estudios": Se conferirá al alumno que ha demostrado interés, participación y logros en cada una de las siguientes áreas: Humanista, Italiano, Historia y Ciencias Sociales, Matemática, Ciencias (Física, Química, Biología), Artística, Deportiva. Se otorga a partir de la propuesta de los profesores de asignatura.

4.- Premio "Mejor Degasperiano": Recibirá esta distinción el alumno que durante su vida en la scuola haya sido reconocido con anterioridad con este galardón y mantenga tales cualidades.

5.- Premio "Centro General de Padres y Apoderados": Se otorgará al alumno que haya demostrado un meritorio desenvolvimiento conductual, de rendimiento, de participación escolar y representación de la scuola.

6.- Premio "Fedeltá alla nostra Scuola", se otorgará a los alumnos que han cursado desde Kinder a Cuarto Medio en nuestra Scuola.

7.- Otras distinciones: el Consejo Directivo presidido por el Rector conferirá otras distinciones especiales para destacar méritos relevantes de alumnos de cada promoción.

28.- PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE ENFERMERIA.

La Enfermería de la Scuola tiene como objetivo proporcionar las atenciones de primeros auxilios y adoptar la determinaciones respectivas ante lesiones o síntomas de alteración de la salud, orientadas a cautelar el bienestar de los alumnos.

Se ha definido los "Procedimientos de Atención de Enfermería" con la finalidad de informar a la comunidad educativa de una manera clara y concreta sobre las intervenciones correspondientes en situaciones de urgencia durante el horario de clases.

Es necesario precisar que la Enfermería solo dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, férulas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física (camilla, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, oxígeno, fonendoscopio, gel frío- calor, guatero, entre otras).

El horario Enfermería es de 8:00 a 17.30horas de Lunes a Jueves y Viernes hasta las 15.30 horas, con horario de almuerzo de 13.50 a 14:20 horas. Durante el horario de almuerzo de la Enfermera, podrá ser interrumpida ante situaciones que requiera inmediata atención. En caso que la Enfermera deba ausentarse de Enfermería deberá escribir en la pizarra informativa el lugar a donde se dirige y podrá ser ubicada.

28.1.- Procedimientos Operativos de Atención en Enfermería.

28.1.1. Al ingresar un alumno a enfermería se debe registrar nombre, curso, hora y motivo de consulta. Se registrará en forma pormenorizada la atención brindada en el Registro de Atención de Enfermería. Al retirarse debe entregarse al alumno una constancia de atención que indicará: Identificación del alumno, curso, hora, síntomas, acciones realizadas e indicaciones, la que en los alumnos de Scuola Materna, Primero a Octavo Año Básico deberá pegarse en la Agenda Escolar y ser presentada al profesor al ingresar a la sala de clases. Además, la Enfermera deberá reforzar dicha información al apoderado vía telefónica en los casos que estime complementar la información y a la vez para cautelar que el apoderado tome conocimiento de la situación de salud del alumno.

28.1.2. Si el alumno es derivado a su casa o al Hospital o a la clínica debe informar al Inspector General por medio de la constancia escrita y su causa.

1.3. Si el alumno sufriera un traumatismo leve, que no implicara atención en el lugar del accidente, debe ser enviado a la enfermería en compañía de un adulto o compañero. La enfermera brindará la atenciones de primeros auxilios necesarias y se comunicará con el apoderado y le informará para que lo lleve al Hospital o Clínica. El alumno debe ser retirado en la enfermería y mostrará su pase de salida en portería de la Scuola.

28.1.4. En caso de que el alumno sea atendido en Enfermería y no sea necesario derivarlo a su casa ni al Hospital o a la clínica se informará al apoderado en la constancia de escrita de atención, y en casos especiales reforzado telefónicamente, que lo observe en su domicilio.

28.1.5. Si el alumno sufre un traumatismo grave (golpe en la cabeza, dolor intenso, deformidad de cualquier tipo, dificultad respiratoria, pérdida de conciencia o mareo, sangramiento, etc.) el alumno debe permanecer en el lugar del accidente sin ser movido y acompañado por un adulto hasta la llegada de la enfermera quien evaluará el accidente y autorizará el traslado indicando como realizarlo.

28.1.6. En caso de atención médica urgente se llamará a una ambulancia. Se informará de inmediato al Inspector General y al apoderado. El alumno será acompañado por el Paradocente o quien el Inspector General indique y estará con él hasta que llegue al apoderado.

28.1.7.- Si por circunstancias extraordinarias la ambulancia demorara su llegada y sólo si hubiera riesgo vital, la Enfermera autorizará el traslado del alumno en vehículo particular, y ella lo acompañará para atenderlo durante el trayecto.

28.1.8. En caso de que el alumno no pueda permanecer en la Scuola por compromiso de su estado general, será retirado desde la enfermería por su apoderado. Bajo ninguna circunstancia un alumno enfermo se puede retirar solo excepto previa autorización de Inspectoría General una vez que se disponga de la autorización escrita (mail) por parte del apoderado.

28.1.9.- Es responsabilidad de Enfermería determinar si un alumno debe retirarse de la Scuola por enfermedad.

28.1.10.- El alumno no debe ser enviado a la Scuola si presenta alguna sintomatología que no le permita completar su jornada escolar ya que compromete tanto su salud como la de sus compañeros.

28.1.11.- El alumno enfermo no debe asistir a rendir evaluaciones ya que con la debida y oportuna justificación se le recalendarizará. Por lo anterior, no se autorizará al alumno enfermo rendir pruebas para luego retirarse a su casa.

28.1.12.- La Enfermería dispone de la Ficha de Salud de cada alumno, completada por el apoderado al ingresar a la Scuola, la que debe ser actualizada anualmente por el apoderado en la primera reunión de apoderados. En dicha Ficha se registrará al autorización sobre la administración de medicamentos y el centro médico al que el apoderado indica sea derivado, ya sea el Hospital o Clínica.

28.1.13.- En caso que el alumno requiera tomar un medicamento durante la jornada escolar debe ser administrado por Enfermería y se deberá enviar la receta médica a la Scuola la que se adjuntará en la respectiva Ficha de Salud del estudiante.

28.2.- Procedimientos frente a crisis por enfermedad de orden psiquiátrico.

Cuando un alumno de la Scuola presente crisis por enfermedad psiquiátrica se aplicarán los siguientes procedimientos:

28.2.1. El primer adulto que tome conocimiento de la situación deberá acompañar al alumno a enfermería.

28.2.2. La enfermera evaluará al alumno, dará la atención que corresponde e informará de manera inmediata de lo sucedido al Inspector General,

28.2.3. La enfermera se contactará telefónicamente con el apoderado para informar lo sucedido.

28.2.4. Si de acuerdo a la evaluación realizada por la enfermera el alumno debe ser enviado al Hospital o a la clínica, este deberá ser acompañado por el Paradocente o quien indique el Inspector General. En este caso, el apoderado deberá acudir directamente al Hospital o Clínica respectiva.

28.2.5. En caso que la situación no amerite que el alumno sea llevado al Hospital o a la clínica, la enfermera y la Orientadora evaluarán si es necesario que sea retirado de la Scuola. El apoderado deberá asistir a la brevedad a reunión con Inspectoría General en conjunto con la Orientadora para informarse de lo sucedido y establecer planes de acción.

28.2.6. Si el alumno cuenta con tratamiento psiquiátrico externo, la Scuola solicitará que el profesional tratante se comunique a la brevedad con la Orientadora para determinar las condiciones de reingreso a clases del alumno.

28.2.7. Si el alumno no cuenta con tratamiento psiquiátrico, la Scuola exigirá una evaluación externa de esta especialidad, sin la cual el alumno no podrá reintegrarse a clases.

28.2.8. Al reintegrarse el alumno a la Scuola, los apoderados deberán reunirse en una entrevista con el Rector y Orientadora para adoptar las medidas para atender la situación particular del alumno en el colegio.

28.2.9. La enfermera y Orientadora del colegio deben ser informados de todos los antecedentes y medidas acordadas para el caso. Tanto los Registros de Orientación como de enfermería deben consignar el incidente, el diagnóstico, el informe psiquiátrico y la medicación que debe tomar el alumno.

29.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se anexa al presente Reglamento Interno el Reglamento de Convivencia Escolar, cuyo texto se entenderá como parte del presente Reglamento.

30.- DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

30.1 LA COMUNIDAD ESCOLAR de la SCUOLA ITALIANA ALCIDE DE GASPERI DE LA SERENA está compuesta por quienes están directamente involucrados en el ámbito de la educación escolar de nuestra Scuola: alumnos, docentes, directivos, personal paraprofesional y administrativo de la Scuola, y por los apoderados.

30.2 Los derechos y deberes de los **ALUMNOS** se encuentran regidos por el presente Reglamento Interno, siendo además aplicable el Reglamento de Convivencia Escolar que forma parte del mismo.

30.3 Los derechos y deberes de los **DOCENTES, DIRECTIVOS, PERSONAL PARADOCENTE Y ADMINISTRATIVO** de la Scuola se encuentra determinado por sus respectivos contratos individuales de trabajo y por el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

El referido Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, para todos los efectos, se entiende formar parte integrante del presente Reglamento Interno en relación a los miembros de la comunidad escolar consistentes en los docentes, directivos, personal paraprofesional y administrativo de la Scuola.

30.4 Los derechos y deberes de los **APODERADOS** se encuentran regulados por el presente Reglamento Interno, especialmente en título IV y título V numeral 4.1 del mismo, y en todo lo demás que les fuera pertinente, pudiendo solicitar el inicio, quedando sujetos a participar y, también, podrán ser sometidos al procedimiento establecido en Título XI: Sanciones y multas del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

En el caso de los apoderados la sanción de multa, establecida en el artículo 33 letra d) es reemplazada por la sanción de pérdida de la condición de apoderado, caso en el cual la persona sancionada se verá privada de sus derechos como miembro de la comunidad escolar, conservando todos sus deberes y cargas y debiendo designar por escrito, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de dicha sanción, una persona que lo reemplazará en dicha calidad.

- 30.5** En caso que cualquiera de los integrantes de la comunidad escolar tuviere conocimiento de un hecho que pudiese corresponder a las conductas del numeral 2.1 del presente Reglamento Interno, relativo a las situaciones de violencia intrafamiliar, maltratos, bullying y abuso sexual, deberá denunciarlas y dar cuenta de las mismas dentro de las 48 horas siguientes a que hubiere tomado conocimiento de las mismas.

Sin perjuicio de las denuncias que se hicieren ante las autoridades respectivas, ante la ocurrencia o conocimiento de las situaciones de violencia intrafamiliar, maltratos, bullying y abuso sexual que se produjeran dentro del ámbito escolar y que involucren a miembros de la comunidad escolar, cualquiera de los miembros de la comunidad escolar tendrá derecho a solicitar, por escrito, el inicio al procedimiento establecido en el artículo 34° del Título XI del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad a fin de determinar las responsabilidades, sanciones y demás medidas a que haya lugar en relación a ellos.

Incurrir en las conductas del numeral 2.1 del presente Reglamento Interno, relativo a las situaciones de violencia intrafamiliar, maltratos, bullying y abuso sexual, dentro del ámbito escolar y que involucren a miembros de la comunidad escolar, será constitutivo de falta gravísima para cualquier miembro de la comunidad escolar.

- 30.6** Los miembros de la comunidad escolar tendrán derecho a ser informados de las responsabilidades que se determinen, sanciones y demás medidas que se adopten en estos procedimientos.

Será deber de la Dirección de la Scuola informar a los miembros de la comunidad escolar las responsabilidades que se determinen, sanciones y demás medidas que se adopten en estos procedimientos.

En el caso de los apoderados, este deber de información se entenderá cumplido con la remisión de una copia por escrito al Centro General del Padres y Apoderados, de la resolución que se dicte en el procedimiento investigativo y/o sancionatorio, sin perjuicio de las comunicaciones por escrito que deberán ser dirigidas a los directamente afectados y/o que intervengan en dichos procedimientos.

- 31.-** El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad forma parte integrante del presente Reglamento Interno en relación a los miembros de la comunidad escolar consistentes en los docentes, directivos, personal paradocente y administrativo de la Scuola y también para los Apoderados, en lo relativo al procedimiento establecido en Título XI: Sanciones y multas del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Todos los miembros de la comunidad escolar, quedan sujetos al procedimiento establecido en el artículo 34° del Título XI del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad a fin de determinar las responsabilidades, sanciones y demás medidas a que haya lugar en relación a ellos.

32.- DISPOSICIONES FINALES:

- 32.1** El presente Reglamento puede complementarse por la Scuola con disposiciones específicas para la consideración y regulación de situaciones no contempladas en él. Ellas serán comunicadas por medio de circulares a los apoderados, a los alumnos y profesores y se orientarán en los valores y principios que sustentan este Reglamento y que se explicitan en el proyecto Educativo Institucional de la scuola.
- 32.2** La divulgación del presente Reglamento se hará por la web de la scuola www.scuolaitalianalaserena.cl y se dispondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados en Inspectoría General, Coordinación Pedagógica, Administración y Secretaría.
- 32.3** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por el Consejo Directivo y en definitiva por el Rector de la Scuola.
- 32.4** La interpretación e implementación de las normas contenidas en este Reglamento Interno es competencia de la Dirección de la Scuola.

33.- VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigencia a contar del 29 de febrero de 2016 y substituye y deroga completamente todos los reglamentos anteriores referidos a las materias tratadas en él.

LA DIRECCIÓN

La Serena, 01 de marzo de 2016.-